

0014-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del dos de marzo de dos mil veintidos.

Acreditación de puestos vacantes en comité ejecutivo y fiscalías en los distritos de Rincón de Sabanilla, cantón de San Pablo, Puraba, Santo Domingo cantón de Santa Bárbara en la provincia HEREDIA, en virtud de las inconsistencias advertidas al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante la resolución n.º DGRE-0012-DRPP-2022 de las siete horas con catorce minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidos, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, que si bien se tenían por constituidas las estructuras partidarias distritales, no se encontraban completas, ya que, quedaban pendientes de designar cargos en comités ejecutivos y fiscalías en las estructuras distritales de Santo Domingo y Purabá en el cantón de Santa Bárbara y Rincón de Sabanilla en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, en virtud de las inconsistencias informadas por este Departamento a la agrupación política; las cuales, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas para tener conformada de forma completa dichas estructuras..

En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico remitido a la cuenta oficial de este Departamento en fecha catorce de febrero del presente año, fue presentada “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2022 – TEI”, de las quince horas del catorce de febrero de dos mil veintidos, suscrita por la señora Anabelle Lang Ortiz, en su condición de presidente del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, por medio de la cual solicita la acreditación de comités ejecutivos y fiscalías en diferentes distritos de la provincia de Heredia, que se encontraban pendientes de designar; certificación que fue prevenida por auto 0009-DRPP-2022 de las quince horas con cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidos, debido a que la firma electrónica no pudo ser verificada por esta Administración Electoral; prevención que fue subsanada por el señor Luis Alejandro Álvarez Mora, en su condición de miembro propietario del Tribunal Electoral Interno, en fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidos, vía correo electrónico, mediante certificación del acuerdo SDT N° 001 – 2022 – TEI, de las catorce horas del diecisiete de febrero del presente año, firmada por el suscrito.

En razón de lo anterior, se procede a realizar las acreditaciones solicitadas en las estructuras distritales de comités ejecutivos y las fiscalías de la provincia Heredia, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN PABLO

DISTRITO RINCÓN DE SABANILLA

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3976-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito RINCÓN DE SABANILLA se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite al señor Osman Miguel Morales Valverde, cédula de identidad 401690984, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105250057	LUIS GUSTAVO FERNANDEZ SALGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113980941	VIVIANA PAMELA CRUZ VALERIO	SECRETARIO PROPIETARIO
401810139	ESTEBAN JOSE PEREZ NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
502080277	MARLENY PORRAS LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113420343	MARIO ALBERTO UMAÑA MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
103030697	YADIRA BERMUDEZ MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401690984	OSMAN MIGUEL MORALES VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3976-DRPP-2021.

CANTON SANTA BARBARA

DISTRITO SANTO DOMINGO

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3976-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito SANTO DOMINGO se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite a la señora Mónica Hamilton Pérez, cédula de identidad 113630304, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401070021	MARIA CECILIA SALAZAR CHAVERRI	PRESIDENTE PROPIETARIO
110920750	GERARDO ALONSO MARIN RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402480110	SHARON VIVIANA RODRIGUEZ MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
401680988	GERMEY RODRIGUEZ ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401590266	RODRI GERARDO RODRIGUEZ BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
402480110	SHARON VIVIANA RODRIGUEZ MIRANDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113630304	MONICA HAMILTON PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3976-DRPP-2021.

DISTRITO PURABA

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3976-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito PURABA se encontraba pendiente de designación los cargos de presidente propietario y fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite a los señores Fabián Alonso Sánchez Rodríguez, cédula de identidad 402170988, como presidente propietario y Jorge Eduardo Carvajal González, cédula de identidad 401080541, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402170988	FABIAN ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401030663	IDALI FERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401770741	ANTHONY JOHAO RAMIREZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
112800925	KEVIN ALEXIS SALAZAR FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
401360607	GRACE MARIA SALAS SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
401600800	MARVIN GERARDO SANDI HERRERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401080541	JORGE EDUARDO CARVAJAL GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

Se subsanan las inconsistencias señaladas mediante auto n° 3976-DRPP-2021.

En virtud de lo expuesto, se subsana lo prevenido al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA mediante el auto n° 3976-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, en los distritos de **Rincón de Sabanilla, del cantón de San Pablo, Santo Domingo y Purabá del cantón de Santa Barbara**, todos de la provincia de **Héredia**.

Asimismo, es importante mencionar que, con las subsanaciones precitadas, quedan **completas las estructuras distritales de comités ejecutivos y fiscalías de los cantones de la provincia de Heredia.**

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto entran a regir a partir la firmeza del presente auto y por el resto del período sea hasta el tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Asimismo, se indica que con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/ccv/yag
C.: Exp. n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: (356-233,323-169 y SIE 219,185,175)-2022